



## ACTA DE REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2024 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

### CONSIDERANDO

El **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de Ética Pública.

Es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las personas Servidoras Públicas en camino a la Honestidad, la Transparencia, la Integridad y la Rendición de cuentas, que nos sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de las personas Servidores Públicos del **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** se logrará una transformación cultural. A través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad y es una tarea de todas las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, ser ejemplo para la ciudadanía.

El **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el Código de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 04 de mayo 2023.

### FUNDAMENTO LEGAL

La presente Acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes **Ordenamientos Jurídicos**:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado de Campeche, que establecen que el ejercicio de la Función Pública debe apegarse a los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las personas Servidoras Públicas una conducta digna que fortalezca a la Institución Pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 2 fracciones IV y V, VII, y XVI; lo cual establece que las personas Servidoras Públicas deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría de la Contraloría, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, en su apartado Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page.



Las personas Servidoras Públicas deben hacer únicamente aquellos que las normas expresamente les confieren y en todo momento deben someter a su actuación a las facultades que las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones Jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando solo conforme a ellas.

#### ANTECEDENTES

Derivado del Acuerdo emitido por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y conforme a lo establecido en los numerales 5, 6, 11, 12 y 23 de los Lineamientos Generales que establecen la obligación de los Entes Públicos de integrar un Comité de Ética ya sea por primera vez o se trate de una renovación, así como su Instalación, el cual actuará de manera colegiada y será integrado por 14 Miembros atendiendo a su nivel jerárquico, por lo que con fecha 29 de marzo del año 2024 se inició el proceso de nominación y elección de las personas servidoras públicas, entre el personal de este instituto, el Presidente, con apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, procedió a dar conocimiento a las personas que resultaron electas, para su posterior difusión.

#### OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ÉTICA

1. Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas del **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
2. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas del **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
3. Lograr que las personas servidoras públicas del **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y del Código de Conducta de la institución.
4. Orientar a las personas servidoras públicas del **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** en asuntos relacionados con la Emisión, Aplicación y Cumplimiento del Código de Conducta de la Institución, particularmente en caso de dilemas éticos.

#### INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche se integró con las y/o los miembros y calidad siguiente:

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.



INTEGRANTES	CALIDAD
C.P. José Antonio Chablé Polanco	Presidente del Comité de Ética
Ing. Edgar Daniel Bustillos Angulo	Suplente del Presidente
Lic. Jared Isidro Pliego Casanova	Secretario Ejecutivo
Licda. Maricela Yanes Zubieta	Suplente del Secretario Ejecutivo
C.P. Yunuely Guadalupe Morales Vargas	Secretario Técnico
C.P. Angelica Herrera Mukul	Suplente del Secretario Técnico
Biol. Geidi del Carmen Punab Mendicuti	Primer Miembro Titular Electo
Licda. Lilia del Pilar Ramírez Martínez	Suplente del Primer Miembro Titular Electo
C.P. Josefina Jiménez Martínez	Segundo Miembro Titular Electo
Licda. Ana Nallely Flores Denegri	Suplente del Segundo Miembro Titular Electo
Ing. Cynthia Sacnité Amábilis Vivas	Tercer Miembro Titular Electo
Ing. Gilberto Loeza Chablé	Suplente del Tercer Miembro Titular Electo
Arq. Pedro Alejandro Pérez Escamilla	Titular del Órgano Interno de Control
Lic. Samantha Requena Estrella	Primera Persona Consejera
Lic. Alondra Guadalupe Arteaga Piña	Suplente de la Primera Persona Consejera

#### OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Corresponden al Comité, las Funciones Obligaciones y Atribuciones siguientes:

1. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el Primer Trimestre de cada año en los términos que determine la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad Especializada en Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
2. Presentar durante enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona Titular del Ente Público, mismo que deberá ser reportado a la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad Especializada en Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en los términos establecidos por ésta.
3. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad Especializada en Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el Tablero de Control y Programación de Actividades.
4. Actualizar el Código de Conducta de los Entes Públicos.
5. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.
6. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad Especializada en Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.
7. Participar en las Evaluaciones que al efecto determine la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad Especializada en Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, a través de los mecanismos que ésta señale.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.



8. Fungir como Órgano de Asesoría y Orientación Institucional en materia de Ética Pública y Conflictos de Intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.
9. Recibir y Gestionar consultas específicas de las unidades administrativas del Ente Público en materia de Ética Pública y conflictos de intereses.
10. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los Protocolos Especializados en materia de Discriminación, Acoso y Hostigamiento Sexuales.
11. Recibir, Tramitar y Emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo.
12. Emitir recomendaciones y observaciones a las Unidades Administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.
13. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética que represente a dichas unidades administrativas, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.
14. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los Lineamientos Generales, a través del Presidente del Comité de Ética.
15. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos en las mediaciones del Comité de Ética.
16. Formular recomendaciones a la Unidad Administrativa que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en las Unidades Administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo Ético.
17. Difundir y Promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.
18. Coadyuvar con las Unidades Administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.
19. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de Ética Pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público.
20. Otorgar y Publicar reconocimientos a Unidades Administrativas o a las personas Servidoras Públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la Cultura Ética al interior de los Entes Públicos.
21. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las Personas Servidoras Públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los Lineamientos Generales.
22. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones del Comité de Ética.
23. Las demás que establezca la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Unidad Especializada en Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



### CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 12:00 horas del día 15 de abril de 2024, y en cumplimiento a lo establecido en los numerales XI y XII de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética se encuentran reunidos en las instalaciones que ocupa el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, sita en el predio ubicado en Calle Prolongación Allende, Colonia San Rafael, C.P. 24090 de esta Ciudad Capital; se llevó a cabo la Sesión para la Integración del Comité de Ética 2024, en la cual se reunieron las personas Servidoras Públicas que suscriben el presente documento, en cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE EMITEN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA".

### CIERRE DEL ACTA

Habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del Comité de Ética firman la presente Acta de reinstalación, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia, desde ese momento que los actos que emanen de dicho Comité se encuentran regidos por la siguiente Normatividad.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.
- Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Campeche.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Acuerdo por el que emite el Código de Ética de las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

### FIRMAS

  
C.P. José Antonio Chablé Polanco  
Presidente del Comité de Ética del  
Instituto Estatal de la Educación para los Adultos  
del Estado de Campeche.

  
Ing. Edgar Daniel Bustillos Angulo  
Suplente del Presidente del Comité de Ética  
Del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos  
Del Estado de Campeche.

  
Lic. Jared Isidro Pliego Casanova  
Secretario Ejecutivo

  
Licda. Maricela Yanes Zubieta  
Suplente del Secretario Ejecutivo





**C.P. Yunuely Guadalupe Moreno Vargas**  
Secretaria Técnica

**C.P. Angélica Herrera Mukul**  
Suplente del Secretario Técnico

**Biol. Geidi del Carmen Punab Mendicuti**  
Primer Miembro Titular Electo

**Licda. Lilia del Pilar Ramírez Martínez**  
Suplente del Primer Miembro Titular Electo

**C.P. Josefina Jiménez Martínez**  
Segundo Miembro Titular Electo

**Licda. Ana Nallely Flores Denegri**  
Suplente del Segundo Miembro Titular Electo

**Ing. Cynthia Sacnité Amábilis Vivas**  
Tercer Miembro Titular Electo

**Ing. Gilberto Loeza Chablé**  
Suplente del Tercer miembro titular electo

**Arq. Pedro Alejandro Pérez Escamilla**  
Titular del Órgano Interno de Control

**Lic. Alondra Guadalupe Arteaga Piña**  
Suplente de la Primera Persona Consejera

**Lic. Samantha Requena Estrella**  
Primera Persona Consejera